



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2025/5321

Código Documento
CUL19I0161

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6006 6219 1W4K 2154 00NA



D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de CASA DE PALENCIA DE CASTILLA Y LEON DE NAVARRA para la realización de actividades de difusión de la cultura palentina por un importe de 2.880 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Cultura y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2025, aprobado en fecha 3 de enero de este año, contribuyendo al logro de sus objetivos de mantenimiento y actividades de las Casas de Palencia.

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 1.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 52 92402 48901 11a y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a CASA DE CASTILLA Y LEON EN NAVARRA.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

Tercero.- La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto anual de la Diputación y Ordenanza General de Subvenciones. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será **31-10-2025**. La justificación se realizará mediante la presentación de la documentación correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/default.aspx> en el apartado Justificaciones Subvención. Teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- Se deberá justificar gasto por importe de 1.500,00 €.
- No se propone la concesión de un anticipo.
- La justificación de la subvención deberá presentarse en el siguiente plazo: 31-10-2025.
- Se deberá justificar gasto por importe de 1.500,00 €. Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025, mediante la presentación de facturas originales y documentos de pago, y de los Anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración responsable de la Casa de Palencia Centro Castellano Leonés de Durango, relación de facturas, así como las facturas) finalizando el plazo de justificación el día 31 de octubre de 2025, sin que, en ningún caso, pueda concederse prórroga.
- Justificar la actividad realizada y la aplicación de los fondos al cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2025/5321

Código Documento
CUL19I0161

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6006 6219 1W4K 2I54 00NA



Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Notificar la presente resolución al beneficiario.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.